

COMODATO PRECARIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – ASOCIACION DE FUTBOL DE LOS BARRIOS PAMPA ALEGRE

En Osorno a 03 MAY 2013 , entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **HARDY VASQUEZ GARCES**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 9.013.989-4, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y la Organización Comunitaria Funcional denominada "**ASOCIACION DE FUTBOL DE LOS BARRIOS PAMPA ALEGRE**", con Personalidad Jurídica N°114-F, representada legalmente por su presidente don **HUGO TORRES CUTIÑO**, cédula nacional de identidad N°7.098.904-2, domiciliado en calle Los Álamos N° 655, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de la sede social ubicada en un sitio de la comuna y provincia de Osorno, que a mayor cabida consta de una superficie de 5.785 m², individualizado en el plano archivado bajo el número E- 199 y que deslinda: Norte, en línea A guión F de 62 mts con calle Los Melés; Sur, en línea quebrada B-C de 20 mts con Retén de Carabineros y C-D de 52 mts con calle Los Álamos; Oriente, en línea A-B de 105 mts con Policlínico Municipal y terrenos Serviu; Poniente, en línea quebrada D-E de 82, 50 mts con calle Los Álamos y Los Melés. Se encuentra inscrita a favor de este municipio a fojas 2271 N°2502 del Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la **ASOCIACION DE FUTBOL DE LOS BARRIOS PAMPA ALEGRE**, representada por su presidente don **HUGO TORRES CUTIÑO**, la sede social signada dentro del terreno individualizado precedentemente, ubicada específicamente en calle Los Álamos N°640.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 30 de Abril de 2013, aprobó la cesión en comodato a la **ASOCIACION DE**



FUTBOL DE LOS BARRIOS PAMPA ALEGRE, del inmueble municipal, ubicado en calle Los Álamos 640, en la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, individualizado en las cláusulas anteriores.

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de cuatro años a contar de la fecha de su suscripción. Las partes dejan constancia que el presente comodato tiene el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula primera en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria sólo podrá servirse del inmueble antes individualizado, con la finalidad de disponer de un inmueble adecuado para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha Asociación, en conformidad a sus estatutos.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación, implementación y demás, serán de cargo de la **ASOCIACION DE FUTBOL DE LOS BARRIOS PAMPA ALEGRE**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don **HARDY VASQUEZ GARCES**, para comparecer en su calidad de alcalde subrogante y consecuentemente en representación de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

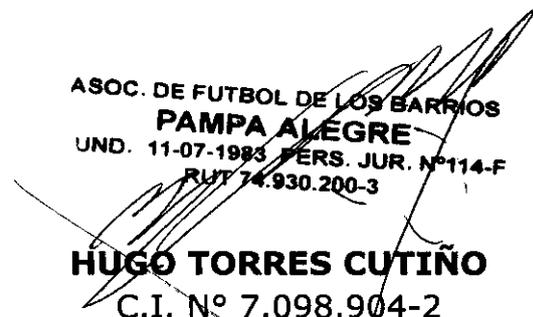
la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta en Reglamento N° 183 sobre subrogación del Sr. Alcalde de fecha 26 de septiembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **HUGO TORRES CUTIÑO**, para actuar en representación de la **ASOCIACIÓN DE FUTBOL DE LOS BARRIOS PAMPA ALEGRE**, consta en Decreto Exento N° 449 de 12 de Enero de 2012 emitido por la Ilustre Municipalidad de Osorno.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


HARDY VASQUEZ GARCES
Alcalde (S) de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno


ASOC. DE FUTBOL DE LOS BARRIOS
PAMPA ALEGRE
UND. 11-07-1983 PERS. JUR. N°114-F
RUT 74.930.200-3
HUGO TORRES CUTIÑO
C.I. N° 7.098.904-2
Presidente
Asociación De Fútbol de Los
Barrios Pampa Alegre

HVG/JHP/^{JA}NSP

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control

